



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2019-0345

Se le informa al apoderado del extremo pasivo (archivo 15) que mediante proveído de 5 de marzo de 2020 (fl.275 Cdo.1 expediente digital) el Despacho advirtió que tan pronto culmine el traslado del libelo genitor a todos los encartados (lo cual incluye a las Personas Indeterminadas) se decidirá sobre la demanda de reconvención formulada por el enjuiciado ANDRÉS EDUARDO RINCÓN PÉREZ, en su condición de heredero determinado de LIGIA EDITH PÉREZ DE RINCÓN, por lo que deberá estarse a lo allí resuelto y, en consecuencia, no hay nada que aclarar al respecto.

Finalmente, Secretaría: permita la consulta del plenario a los aquí intervinientes, cuando ello sea procedente.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C.,	19/052021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.	43
de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	

AP